

pital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Walter S. Kahn y su Sra. esposa Lucía Mai de Kahn.— G. O. N° 5740, del 25 de Abril de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1632.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución:

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía han elevado conjuntamente en fecha 12 de abril de 1942 los esposos señor Walter S. Kahn, mayor de edad, de profesión exportador, natural de Heilbronn a. N., Alemania, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago, y la señora Lucía Mai de Kahn, mayor de edad, natural de Landau, P.F., Alemania, también del mismo domicilio y residencia, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el artículo 1º, inciso d) y el artículo 2º de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Walter S. Kahn, fué autorizado a fijar su domicilio en la República por decreto del Poder Ejecutivo N° 994 de fecha 20 de marzo de 1941, y ha justificado tener en cultivo una parcela de terreno con una superficie de doscientas tareas; y

Considerando que de conformidad con la ley de la materia, la mujer casada con un extranjero que se naturaliza dominicano podrá obtener la naturalización, sin ninguna condi-

ción de permanencia en el territorio dominicano, siempre que la solicite conjuntamente con su marido; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que esposos extranjeros puedan adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Walter S. Kahn y a su esposa la señora Lucía Maj de Kahn, ambos de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sendas cartas de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de una emisión de sellos de correos, conmemorativa del Vigésimo Aniversario de la Coronación de la Virgen de la Altagracia.— G. O. N° 5740. del 25 de Abril de 1942

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1633.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y